

Santiago, 27 de Junio de 1901.

Nº 1760. - Visto esto antecedente y el dictamen del Fiscal de la Exma. Corte Suprema de Justicia,
 Decretó:

Autórzase al Banco Lara, Saca i Argentina Limitada, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el número 2º del decreto Nº 1400 de 18 de Mayo f.p.d., haga en Valparaíso, asiendo de la oficina principal, las diligencias de inscripción, fijación i publicación, en la forma que previene el artículo 440 del Código de Comercio, en los términos ligados en que hubiere establecidos sucesales, conforme al artículo 353 del mismo Código, con la modificación introducida por la ley Nº 1020 de 31 de Enero de 1898; prorrogándose en sesenta días el plazo para proceder a las diligencias

Indicadas.

Y si en su virtud, Comisionados
quiere publicarse.

Lana

L. P. Langfontes



TRIBUNAL DE CUENTAS

TOMA DE RAZÓN

Santiago, junio 28 de 1901

[Signature]